

Cap. 7. pág. 37.

vo Testamento. » No se han de desechar unas Actas enteras, dice, con el pretexto de que despues les hayan insertado alguna cosa: principalmente quando estas adiciones no vienen de personas sospechosas, y que hayan tenido intencion de corromper las tales Actas; porque de lo contrario, » seria preciso desechar la mayor parte de los libros, siendo muy pocos en los que no se hallan algunas adiciones. No habria en el dia ningun exemplar del Nuevo Testamento, ni Griego, ni Latino, ni Siriaco, ni Árábigo, » que se pudiera llamar verdaderamente auténtico; porque no hay ninguno, » en ningun idioma, que esté exento de adiciones. » M. de Tillemont y M. Baillet confiesan tambien, que este género de adiciones en nadá disminuye la autenticidad de las Actas en que se hallan. D. Tierri Ruynart advierte, que se hallan muchas veces en las Actas mas sinceras: principalmente al principio y al fin hay unas explicaciones y unos sucesos que añadieron los que las compusieron; sin que esto disminuya la autoridad de estas piezas, ni por esto se deban tener por supuestas: *sed hinc nullatenus auctorum ipsorum auctoritas minuitur.*

Ruyn. Act. sel. Pref. pág. 8.

Estas son dos reglas que parecen muy opuestas: porque si la primera es una señal de suposición en un escrito y de falsedad en una historia; parece que la segunda justifica aquella falta, é impide que aquel libro ó aquella historia reciba algun perjuicio: y así quando los sabios Críticos desechan como supuestas las obras de que hemos hablado, y otras semejantes, porque se hallan en ellas algunas señales ciertas de un tiempo posterior á ellas, será permitido decir con M. Dupin, que se han introducido en estas obras algunas adiciones que las hacen parecer mas nuevas; y que las hay semejantes en la Biblia y en casi todos los Autores Eclesiásticos y Profanos. O con M. de Tillemont, M. Baillet y D. Tierri Ruynart, que estas adiciones no disminuyen la autoridad de estas piezas. O con M. Simon, que no es justo desechar unas Actas enteras con el pretexto de que les insertaron despues alguna cosa: principalmente quando estas adiciones no vienen de personas sospechosas, y que tuvieran intencion de corromper estas Actas. Lo que podrán decir haberles sucedido á los mas de los escritos de que tratamos, que por unos buenos fines los han aumentado y alterado en muchos lugares.

Tom. 4. pág. 937. Tabl. Crit. 11. de Febrero.

Till, tom. 2. p. 699.

Tom. 1. pág. 547.

Dis. prelim. pág. 78.

Le Clerc. Art. crit. tom. 2. pág. 495.

Pero si esta respuesta no les agrada á estos sabios Críticos, ¿porqué la usan ellos mismos? M. de Tillemont y M. Baillet ocurren á esta respuesta para justificar las Actas de San Saturnino de Africa y de sus Compañeros, y para sostener la autenticidad de las Actas de San Justino y de San Cipriano, diciendo que en aquellas se hallan muchas adiciones que hicieron los Donatistas; y que en estas han añadido y mudado muchas cosas que nada disminuyen de su autoridad. D. Tierri Ruynart justifica con esta misma regla la autenticidad de la mayor parte de sus Actas escogidas, en que se hallan muchas cosas añadidas de propósito. M. Dupin se vale tambien de ella á favor del tercer libro de los testimonios á Quirino, que tenemos con el nombre de San Cipriano, donde hay muchos pasages según la Vulgata. Este Doctor, casi no tiene otra respuesta para desatar las mas de las objeciones que se hacen para probar que Moyses no es el Autor del Pentateuco, sino decir que han añadido y mudado algunas cosas despues de Moyses. En fin, los sabios Críticos no tienen otra respuesta que ésta para justificar los extractos considerables que parece haberse añadido de intento en los Capítulos 6 y 46 de la primera Epístola de San Clemente á los Corintios.

Esto supuesto, parece que estos sabios Críticos no deben tener á mal que los demas usen del mismo derecho; y si no, deben enseñarnos al-

gunas reglas seguras para conocer quando las adiciones ó las cosas que no convienen al tiempo de los Autores, son señal de que las obras son supuestas, y quando son disculpables; lo que no sabemos que hayan hecho hasta ahora, sino es que se contentan con las tres reglas que estableció M. Dupin con el motivo de lo que pretende M. Simon: de que la regla de las adiciones que dió este Doctor es falsa; ó que se ha de decir que el Pentateuco no es de Moyses. Las dos primeras máximas de M. Dupin (1) para justificar la regla de las adiciones y para defender que el Pentateuco es de Moyses, prueban muy bien lo que pretende: Aunque la primera de estas tres reglas sea muy útil para distinguir las obras legítimas de las supuestas; apenas se podrá aplicar la segunda mas que á los libros de Moyses. Por lo que toca á la tercera regla, que M. Dupin llama *Soberana*, y que es fundamento de las otras dos, y aun de la Crítica razonable, la examinaremos de propósito en el último artículo de esta Disertación:

Dupin dis. prelim. pág. 98.

ARTICULO SEPTIMO.

De las conjeturas que se fundan en el estilo de los Autores.

ESTA regla se juzga por una de las mas importantes para discernir las obras supuestas de las que no lo son. » El estilo, dice M. Dupin, » es como la piedra de toque, da á conocer la verdad ó la falsedad de las obras: porque es imposible imitar el estilo de un Autor tan perfectamente, que no haya siempre alguna diferencia. » Una de las principales razones porqué se pretende que el pequeño Catálogo de las heregias, que está al fin de las prescripciones; la Carta de los Judios; el libro de la Trinidad y algunos otros, no son obras de Tertuliano, es porqué son de un estilo muy diferente del de este Autor. Tambien convienen en que la Homilía contra los juegos de suerte, por ser de un estilo muy ageno del de San Cipriano, como tambien el Tratado contra los espectáculos, el libro de la pudicia y la homilía contra Navaciano, no se le pueden atribuir. Según este mismo principio, el libro de la Singularidad de los Clérigos, no puede ser de San Cipriano, de Orígenes, de San Gerónimo ni de San Agustin, por la diferencia del estilo, que en ninguna manera conviene con el de estos Padres.

Pref. 2. part. p. 38.

Dupin tom. 1. pág. 281.

Ibid. pág. 528.

Ibid. pág. 529.

Hay mucha apariencia de que los sabios Críticos de nuestros dias tomaron esta regla de San Dionisio Alexandrino, de Eusebio, de San Gerónimo, de San Agustin, y de los otros Antiguos, que se valen de ella en muchas ocasiones. Siguiendo esta regla San Gerónimo, parece que duda que el Comentario mas antiguo que tenemos sobre los quatro Evangelios, del qual no nos ha quedado mas que la traducción Latina que está inserta en las Bibliotecas de los Padres, como tambien otro Comentario sobre los Proverbios de Salomon, puedan ser de Teófilo de Antioquia; porque, como

(1) Esta es la primera de estas reglas: » Quando no hay pruebas ciertas de la antigüedad de un libro, y que por otra parte háy algunas conjeturas que pueden hacer dudar de ella, según esta regla, se debe decir que es supuesto. » La segunda regla está concebida en estos términos: » Quando es constante que una obra es de un Autor, y hay una infinidad de pruebas evidentes que lo demuestran con claridad, necesariamente se ha de inferir que aquellas palabras, aque- » llos términos, aquellos nombres son añadidos. » Dupin Dis. prelim. p. 99.

dice San Gerónimo, estos Comentarios no estan escritos con tanta elegancia como sus otras obras: *Legi sub nomine ejus, Theophili in Evangelium, & in Proverbia Salomonis Commentarios, qui mihi cum Superiorum voluminum elegantia & phrasi non videntur congruere.* El mismo Padre, hablando de Minucio Felix, advierte, que habia un libro del Destino, atribuido á un célebre Abogado de Roma; pero que aunque era obra de un hombre eloquente; con todo, su estilo era muy distinto del de el Diálogo, en defensa de la Religión, intitulado *Oclavio*, atribuido á este Autor: *Sed & alius sub nomine ejus fertur; de fato vel contra Mathematicos, qui cum sit & ipse disertus hominis non mihi videtur cum superioris libri stilo convenire.* San Agustín ocurre tambien á esta regla para refutar la opinion de los que defienden que las Cartas de San Cipriano tocante al bautismo de los Hereges, son supuestas: *Non desunt, qui hoc sensisse Cyprianum prorsus non contendunt, sed sub ejus nomine fuisse confictum.* San Agustín pretende que se pueden atribuir estas Cartas á San Cipriano por dos razones, de las quales la primera y principal se toma de la semejanza del estilo con los otros libros de este Padre: *Nos tamen duas ob res non negamus illud sensisse Cyprianum; quod & stilius ejus habet quamdam propriam faciem, qua possit agnosci.*

Epist. 48. ad Vincent.

Aunque no hay muchas reglas de Crítica mas seguras ni mejor establecidas que esta; con todo, se puede asegurar que no siempre es infalible: porque si la hubieramos de seguir, pudiéramos quizá dudar si la segunda Epístola de S. Pedro y la de S. Pablo á los Hebreos son verdaderamente de estos Apóstoles, aunque convenimos en que ellos son sus Autores. S. Gerónimo nos enseña, que fundados algunos en la diferencia del estilo de la primera Epístola de San Pedro con el de la segunda, creyeron que esta no era de este Apóstol: *Simon Petrus, dice, duas scripsit Epistolas, quae Catholicae nominantur, quarum secunda à plerisque negatur propter stili cum prioris dissonantiam.* Casi lo mismo reflexa hablando de la Epístola á los Hebreos. Orígenes fue del mismo parecer ántes que San Gerónimo. San Dionisio Alexandrino dudaba si el Autor del Apocalipsis era el mismo que el del Evangelio de San Juan y de la primera Epístola de este Apóstol, y su principal razon de dudar era la diferencia del estilo. El Lector podrá ver en Eusebio muchas excelentes reglas de Crítica que aquel Santo estableció en este asunto. (1)

In Catal.

Hom. in Epist. ad Haeb.

Hist. Eccles. lib. 7. cap. 25.

Till. tom. 1. pág. 636.

Estos exemplos nos pueden enseñar lo poco que se puede contar con las conjeturas que no tienen mas fundamento que la diferencia del estilo. Un Autor se distingue de sí mismo en edades diferentes; y aun algunas veces en una misma edad bastan las diferentes circunstancias para hacerlo hablar de diverso modo. ¿No puede un Escritor imitar, ó de propósito, y con arte, ó por conformidad de humores y de entendimiento, el estilo y el modo de otro Autor? (2)

(1) San Dionisio compara en el mismo lugar el Evangelio de San Juan con su primera Epístola, en donde da excelentes reglas para conocer quando dos obras son de un mismo Autor: de lo que se debe inferir, dice M. de Valois en la nota que hizo sobre este pasaje de San Dionisio, referido por Eusebio, quan exercitada estaba este Santo en la Crítica: *Quippe proprium est Critici de scriptis veterum judicare, & quod verum ac germanum, quod spurium ac subditivum opus sit distinguere.* Vales. in not. p. 154.

(2) Todo el mundo sabe que un célebre Poeta de estos últimos tiempos de escribió dos Cartas á M. de Vivone sobre su entrada en el Faro de Mecina, en las qu-

Algunos Críticos aseguran, que se ven unos Tratados con el nombre de San Ambrosio y de San Gerónimo, que nada tienen que no les convenga á estos dos Padres y que no se les pueda atribuir. Si se examina con cuidado la respuesta de Pedro Ambrum á la historia Crítica del Viejo Testamento, se echará de ver que el estilo, el modo, los términos y las expresiones, convienen tanto con la manera de escribir de M. Simon, que M. le Clerc no se paró en atribuirselas al mismo Autor de la Historia Crítica. Sería dificultoso no coincidir en este dictámen, si M. Simon no nos hubiera asegurado, que Pedro Ambrum afectó sus expresiones para ocultarse debajo de esta máscara, y persuadir á todos los demas que el Autor de la Crítica era el Autor de esta respuesta.

Nos exponemos á engañarnos quando por la conformidad del estilo aseguramos que dos obras son de una misma mano; y el mismo riesgo corremos, diciendo que dos obras no son de un mismo Autor, porque tienen estilos diferentes. Aunque M. Dupin no advierte mas que un estilo algo diferente del de San Justino en la exhortacion á los Gentiles, que corre con su nombre y se cree ciertamente ser suya; con todo, el estilo de este Tratado puede hacer alguna dificultad: porque no solo es mas claro y mas suelto, sino tambien mas trabajado que el de sus otros libros, cuyo estilo parece muy descuidado. Segun esta misma regla, se habrá de decir que la Vida de San Antonio, escrita por San Atanasio, no es de este Padre; porque es muy diferente su estilo del de todos sus otros escritos, como lo confiesa M. Dupin.

Tambien parece que la regla tocante al estilo puede ser defectuosa en otras ocasiones. Si al verdadero Autor de una obra se le supone otra de un estilo diferente, la prueba que se tomare de la diversidad de el estilo, no será una prueba convincente para mostrar que la segunda obra es supuesta; porque se podrá decir de estos dos libros, lo que dice Cayetano de las dos Epístolas de San Pedro: *Tantum distat prima à secunda, quantum secunda à prima.*

Es verdad que no habiendo dudado nadie que la primera Epístola de San Pedro fuese de este Apóstol, sobre este acto incontestable se pudo formar un juicio equitativo de la segunda Epístola: y así, si la diversidad del estilo basta para que se dude de una pieza; la conjetura de los antiguos Autores Eclesiásticos tomada de la diferencia del estilo, y referida por San Gerónimo, es una prueba suficiente para mostrar que la segunda Epístola atribuida á San Pedro, no era de este Apóstol. Pero si no hay señales ciertas que den á conocer qual de los dos escritos de que se trata es obra verdadera del Autor, entonces la prueba tomada del estilo no puede ser de provecho.

Todavía es mayor la dificultad quando no hay mas que una obra de un Escritor: entonces no se puede conocer por el estilo si el tal escrito es supuesto ó no. San Gerónimo defiende fuertemente, que la Apología á favor de Orígenes no es de Pánfilo Presbítero de Cesarea; porque segun este Padre, no tenemos otro libro de este Autor por el qual se pueda juzgar

Joann. Clerc. Art. Crit. tom. 2. pág. 3^a sect. cap. 6. pág. 521.

Cart. 14. de los dicam. de los Teol. de Holand.

Refut. de esta Carta 14.

Tom. 1. pág. 174.

Tom. 2. pág. 172.

Praef. Comment. in 2. Epist. Petri.

les la una expresa tan naturalmente el estilo y la manera de escribir de M. Balzac, y la otra representa tan vivamente el espíritu y el genio alegre de M. Voyture, que ninguno hubiera dificultado atribuirselas á estos dos Autores, si el mismo M. Boyleau-Despreaux no se hubiera desmascarado. *Obras de Boil. tom. 1. pág. 276.* No hay quien no sepa, que si el estilo de M. de Balzac es diametralmente opuesto al de M. Voyture, el de M. Boyleau no es mas conforme al de estos dos Escritores.

Hieron. ad Pam-
ch. & Ocean. de
eror Orig.

Le Clerc art. Crit.
par. 3. pág. 521.

de esta Apología: *Date quodlibet aliud opus Pamphili nusquam reperietis, hoc unum est.*

Quando no hay mas que un Tratado con el nombre de un Autor, es difícil juzgar de él por el estilo: no obstante, los Críticos ocurren en tal caso á otras reglas para conocer si es supuesto. Entonces, dicen ellos, se ha de exáminar si hay en él alguna cosa que no convenga al tiempo y al modo de escribir de aquel siglo en que vivió el Autor con cuyo nombre se supone la obra. Esta regla puede ser de alguna utilidad para admitir ó no un escrito; pero no parece siempre muy segura. ¿No puede ser que un impostor, que escribe en el mismo siglo, ó en otro posterior, observe fielmente las fechas, y no hable de dogmas, de errores, de ceremonias, de usos, ni se valga de términos y expresiones que no convengan al tiempo de aquel Escritor baxo cuyo nombre se oculta? Sabemos que Vigilio de Tapso, habiéndose dedicado á impugnar á los Arrianos, á los Nestorianos y á los Eutiquianos, lo hizo baxo el nombre y la reputacion de San Atanasio, de Idacio Claro y de San Agustín, que ántes de él entraron en lid con estos Hereges. Y con todo, ni por la diversidad del estilo, ni porque se hallen en sus escritos alguna cosa que no convenga al tiempo y al modo de escribir de estos Padres, es por lo que se conoce que ellos no son Autores de estos Tratados que Vigilio publicó con sus nombres.

Todo esto demuestra, que la pretendida conformidad ó diferencia del estilo no es siempre un medio seguro para conocer el verdadero Autor de una obra, principalmente si se atiende á la demasiada libertad que se toman algunos Críticos para juzgar del estilo de los Autores segun sus preocupaciones y segun su gusto. Es cosa extraordinaria ver la variedad del gusto de nuestros Sabios en este particular, principalmente quando el interés y el ardor de la disputa hace que se empeñen en contestarle á un Autor la obra de que se trata. Aunque estamos persuadidos que los sabios Críticos estan exéntos de estas pasiones en el juicio que forman sobre el estilo de los libros; no sabemos á que atribuir la variedad de dictámenes que vemos en M. de Valois, M. de Tillemont, M. Dupin, M. Cave, el P. Alexandro y los otros Críticos ilustres, acerca de las obras de San Justino, de San Cipriano y de algunos otros Padres: porque hay motivo para sorprenderse de que unos hombres tan hábiles y de un gusto tan exquisito, tocante al estilo, piensen tan distintamente de unas mismas obras. Esto es lo que se ve en Erasmo y en el Abad de Billy tocante á las Homilias sobre lo hechos de los Apóstoles, que tenemos con el nombre de San Juan Chrisóstomo. Erasmo defiende que no hay cosa mas indigna de este Santo Doctor que estas Homilias; pero si creemos al Abad de Billy nada es mas conforme al estilo de San Juan Chrisóstomo. No estan ménos divididos Erasmo y M. Rigault sobre el libro de Tertuliano de *Poenitentia*. El primero, fundado en la diversidad del estilo, dice que este Tratado no es de Tertuliano; y el segundo está persuadido á que el tal libro es de este Padre, si se ha de juzgar por la conformidad del estilo de esta obra con las demas de Tertuliano. Estos son dos juicios muy distintos.

ARTÍCULO OCTAVO.

De la conjetura tomada de las obras que contienen unos dogmas que no se enseñaron hasta despues de la muerte de los Antiguos, que se dice ser sus Autores.

LAS pruebas que se pueden sacar de esta regla parece que son de un gran socorro para descubrir la suposicion de los escritos que se atribuyen falsamente á los Antiguos. » Los dogmas, dice M. Dupin, ó las cosas que se contienen en una obra, descubren que es supuesta, lo I. » Quando se hallan en ella unos dogmas que no se enseñaron sino mucho tiempo despues de su Autor. II. Quando para expresar los dogmas se hallan en ella unos términos que no se usaron hasta despues de su muerte. » III. Quando impugna como que son de su tiempo unos errores que nacieron despues de él. » Los otros Críticos no se olvidaron de estas conjeturas para no admitir ciertos escritos.

Si M. Dupin y el P. Alexandro quieren convencer de novedad las Liturgias atribuidas á San Pedro, á Santiago y á San Marcos, entre las demás señales de que estas piezas son supuestas, ponen lo que se dice en ellas de que el Hijo y el Espíritu Santo son consubstanciales al Padre, y que en ellas se llama Madre de Dios á la sagrada Virgen: expresiones que dicen no haberse usado hasta despues de la condenacion de los errores de los Arrianos y Nestorianos. M. de Tillemont tiene por una buena conjetura de la falsedad de las Actas de S. Andrés, que escribieron los Presbíteros de Acaja, estas palabras, en que parece indicarse la *consustancialidad* del Hijo con el Padre: *Hoc esse Unigenitum filium, quod est, & ille qui genuit.*

Entre las pruebas de que se valen los Señores de Launoy, de Tillemont, Dupin, el P. Morin, y los otros Críticos que impugnaron los libros que tenemos con el nombre de San Dionisio Areopagita, no se olvidaron de esta. Este Escritor, dicen, habla claramente de los dogmas que combatieron los Nestorianos, los Eutiquianos y los Antropomórfitas, que vivieron muchos años despues de este Discípulo de San Pablo. La conjetura mas fuerte de los Sabios para no reconocer entre las obras legítimas de San Justino el Tratado que se intitula: *Refutacion de los dogmas de Aristóteles*, como tambien el de las *questiones y respuestas á las preguntas de los Orthodoxos*, es decir, que se hallan en ellos muchas cosas contrarias á los errores de los Maniqueos; que en ellos se habla del misterio de la Encarnacion con unos terminos de que no se usó hasta despues del nacimiento de estas heregias; y que el Autor de estos escritos se sirve del término de *consustancial*. En fin, para omitir otros exemplos que se pudieran alegar, ¿no es cierto, dicen, que la *exposicion de la Fe*, atribuida al mismo San Justino, enseña con demasiada claridad los dogmas opuestos á los errores de los Arrianos, de los Nestorianos y de los Eutiquianos, para que pueda ser del tiempo de este Padre?

Por mas justas y razonables que parezcan estas conjeturas, y por mas útiles que sean para ayudar á discernir las obras verdaderas de los Antiguos, de las que se les atribuyen falsamente, no obstante tenemos algunos escrúpulos sobre esta materia. El primero es, que segun esta máxima, parece que se deben poner entre las obras supuestas, á lo ménos entre las dudosas, la Epístola de San Ignacio á los Efesinos, la segunda Apología y el

Biblioth. Pref. 2.
part. pág. 37.

Diálogo de San Justino, una Carta de San Gregorio Nazianzeno, que es muy legítima, y el libro de San Atanasio contra los Arrianos; (1) porque en los tres primeros escritos se hallan unos testimonios, que establecen el dogma directamente opuesto al Nestorianismo: y en los dos últimos hay unos pasajes, de que se valió el Concilio Efesino para establecer el dogma de la Maternidad de la sagrada Virgen, y aun se lee en ellos la palabra *Theotocos*, para significar que la sagrada Virgen es Madre de Dios. Lo mismo se habrá de decir de la Carta de la Iglesia de Roma, ó de San Clemente Papa á los Corintios, que es uno de los mas bellos monumentos de la antigüedad Christiana; porque en ella se ven unos testimonios muy claros que enseñan los dogmas contrarios á los errores de los Valentinianos y de los Gnosticos. En fin, se podran contar entre las obras dudosas ó supuestas los escritos de todos los Padres antiguos, que alegó San Atanasio para defender la fórmula del Concilio Niceno: porque estos Santos Doctores habian condenado los errores de Arrio ántes que naciera. » Los Obispos del Concilio, dice San Atanasio, no inventaron estos términos, sino que siguieron los testimonios de los Padres. Porque los Obispos antiguos que ocuparon ahora 120 años las sillas de la Iglesia de Roma y de la nuestra, reprehendieron á los que decian que el Verbo era una Criatura, y que no era consubstancial á su Padre: *accusaverunt eos qui filium creaturam dicerent, naut qui negarent eum consubstantialem Patri.* »

Epist. ad Afr.

¿No se puede tambien temer (y este es el segundo escrúpulo que tenemos) que esta regla pueda perjudicar el testimonio que se toma de la tradición de la Iglesia para impugnar las heregias y establecer los dogmas que se les oponen? La Iglesia no hace nuevos artículos de Fe, ella propone solamente las verdades de Fe que se contienen en la sagrada Escritura y en la Tradición. Los Concilios solo se atienen á mantener la Doctrina antigua que nos enseñaron Jesuchristo y sus Apóstoles, y que ha llegado hasta nosotros por la canal de la Tradición. Para recoger esta Tradición, no se contenta la Iglesia con consultar á los últimos Padres, ni se detiene en los que vivieron en aquellos tiempos en que los Hereges contestaron los dogmas de la Fe; sino que ella sube hasta la fuente, y empieza por las obras de aquellos que fueron mas cercanos á los Apóstoles, y va baxando hasta los que escribieron en la comunión de la Iglesia, ántes que se agitara la materia de que se trata. Los Concilios observaron constantemente este método para decidir los dogmas de la Fe contra los Hereges. (2)

(1) *Deus noster Jesuschristus à Maria in utero gestatus est, &c. qui & genitus & baptizatus.* Ignat. Epist. ad Ephes. *Verbum ipsam formatum esse, id est formam induisse, & hominem esse, appellatumque Jesuschristum.* Just. Apolog. y en su Diálogo contra Trifon: *Deum à coelo processisse, & hominem inter homines factum esse. Si quis Mariam Deiparam (Theotocos) esse inficiatur, à Deo alienus est.* Gregor. Nazianz. Epist. ad Celd. *Joannes adhuc intra materna viscera delitescens, Deiparæ (Theotocos) Virginis Mariæ voce percepta præ gaudio exultavit.* Athan. lib. cont. Arianos.

(2) Estos son los fundamentos de la decision del Concilio de Efeso contra Nestorio, y de la del Concilio de Calcedonia contra Eutiques, que los Prelados de estos Concilios establecieron en los pasajes de la Escritura y de los Padres antiguos. Con estas armas confundieron los Católicos á los Severianos en la conferencia de Constantinopla, por este medio refutaron á los Monotelitas en el Concilio Lateranense en tiempo de Martino I, y en el sexto Concilio general. El mismo méto-

Si los Padres de la Iglesia, según la excelente reflexion de San Agustín, han sido unos testigos irreprehensibles de la doctrina de la Iglesia, y unos jueces desinteresados que juzgaron las contestaciones que se han levantado en la Iglesia ántes que se presentaran en su tribunal: se sigue que enseñaron los dogmas que no se declararon como artículos de Fe hasta mucho tiempo despues de ellos, y que impugnarón unos errores que nacieron despues de su siglo. Y aun era preciso que todas estas cosas se contuvieran en sus escritos; porque de otra manera no hubiera podido la Iglesia formar sus Cánones por el testimonio de ellos, ni abatir las heregias con el peso de la Tradición. De suerte, que por una consecuencia necesaria de este discurso, se habrá de decir, según la regla de Crítica sobre que proponemos nuestras dudas, que las obras de los Padres, de donde la Iglesia y los Concilios han sacado sus decisiones, son unos escritos supuestos, ó á lo ménos dudosos, ó que estan corrompidos, y que se les ha añadido de intento alguna cosa, lo qual nadie se atreveria á decir.

En fin, agradeceriamos mucho á los ilustres Críticos, que se quisieran tomar el trabajo de decirnos lo I. porque ponen entre las obras supuestas las Actas de San Andrés, los escritos que tenemos con el nombre de San Dionisio Areopagita, y algunos Tratados atribuidos á San Justino, con el pretexto de que en ellos se establecen ciertos dogmas que pretenden no haberse enseñado hasta despues de su muerte; y no hacer el mismo juicio de la Epistola de San Gregorio Nazianzeno, que hemos citado, y el Tratado de San Atanasio contra los Arrianos: supuesto que los dogmas contrarios á los errores de los Nestorianos, de los Arrianos y de los Eutiquianos no se enseñan ménos claramente en los escritos de los unos que en los de los otros, como lo echará de ver el que examinare los pasajes que hemos alegado.

Tampoco percibimos porque el Autor conocido con el nombre de San Dionisio Areopagita, quando dice que Dios se llama *esphritu, substancia, invisible, inefable, incompreensible*, enseña un dogma contrario al error de los Antropomórfitas, y refuta con estas expresiones á estos Hereges, como lo pretende el P. Morin; y San Ignacio y Origenes no los refutan tan formalmente en algunas de sus obras. (1) En fin, ¿de donde nace que esta pretendida refutación de los Antropomórfitas ha de hacer que se tengan por supuestas y apócrifas las obras de aquel, y no ha de empecer á las de estos, aunque en ellas se impugne igualmente el error de aquellos Hereges?

No hay razon para que el término de *Madre de Dios* de que se valieron San Gregorio Nazianzeno y San Atanasio; y el de *consubstancial*, que está autorizado con el testimonio de los Padres que vivieron mas de

do se observó en el Concilio VII. general sobre las Imágenes en el de Francfort contra Elipando, y en otros muchos.

(1) *Incorporalium rerum neque species est, neque figura, neque particula animantis habentis formam aliquam propter naturæ simplicitatem.* Ignat. Epist. ad Smyrn. Y hablando de Jesuchristo lo llama: *Filium Dei in tempore, qui omni tempore caret, invisibilem naturam, visibilem in carne, impalpabilem, omnemque contactum resugientem utpote incorporeum &c.* Ignat. Epist. ad Polycarp. *Non ergo aut corpus aliquod, aut in corpore putandus est Deus; sed intellectuális natura simplex; nihil omnino in se adjunctionis habens, uti ne majus aliquid & inferius esse dicatur: sed ut sit ex omni parte purus, & ut ita dicam totus mens ac fons, ex quo initium totius intellectuális naturæ vel mentis est.* Orig. lib. 2. Periarc.

Lib. 2. cont. Julian, cap. 9.

Lib. 2. de Divinis nomini.

120 años ántes del Concilio Niceno: términos de que no se usó en la Iglesia hasta después de la muerte de aquellos Padres, no sean indicios de que son supuestas las obras de estos Santos Doctores, y lo hayan de ser de que son supuestas las Liturgias atribuidas á San Pedro, á San Marcos y á Santiago, y algunos de los escritos que tienen el nombre de San Justino.

Lib. 2. oper. imperf. cont. Julian.

Lib. de dono pers. cap. 2. §. 8.

En fin, si combatir un error ántes de su nacimiento es señal de que son supuestos los escritos de un Autor, será muy difícil no chocar entre los libros dudosos las obras de San Cipriano, de San Hilario, de San Ambrosio y de San Gregorio Nazianzeno, en las cuales, según el testimonio de San Agustín, refutaron y condenaron estos Padres el Pelagianismo, que no nació hasta el principio del siglo V. *A quibus (scilicet Cyprino, Hilario, Ambrosio, Gregorio Nazianzeno) hæresis vestra (Pelagian) prius damnata quam nata* &c. Hablando el mismo San Agustín de la explicación de la Oración Dominica que hizo San Cipriano, se explica en estos términos: *De duobus verbis cæteris (Pelagianorum erroribus) tanta illa precipuitate dissertitur, ut supradicti hæretici, novi inimici gratiæ Christi, longe ante repentiatur convicti esse quam nati.*

No dudamos, nos podrán decir, que en los escritos de estos Padres, de quienes habla San Agustín, y de los otros que se citaron ántes, hay muchas cosas opuestas á los errores que después de su muerte turbaron la Iglesia, y que ésta se valió de sus testimonios para condenarlos; pero no es esto de lo que se trata, porque la regla dice, que una señal de que la obra de un Autor es supuesta, es cuando impugna como que son de su tiempo los errores que nacieron después de él.

Con todo, si se examinan por una parte las obras del Autor conocido con el nombre de San Dionisio, las que se atribuyen á San Justino, y otras semejantes, y por otra parte se reflexa en lo que San Clemente Papa, San Ignacio, San Cipriano, San Hilario &c. escribieron sobre los Misterios de la Religión, no creemos que se halle en aquellas primeras obras, como ni tampoco en estas segundas, ninguna expresión en que se impugnen como que son del tiempo de sus Autores los errores de los Arrianos, de los Nestorianos, de los Eutiquianos y de los demas Hereges. Porque si los Autores de estas obras refutaron y condenaron las heregias que después de su muerte se espandieron en la Iglesia, fue porque hablando de los dogmas, y declarando las materias de religion, establecieron una doctrina directamente opuesta á las de estos Hereges.

Convenimos no obstante, en que no puede dexarse de tener por supuesto un libro en que se impugna un dogma heretical, señalando claramente que esta heregia reynaba en tiempo de su Autor, y quando éste usa algunas expresiones que dicen órden á la contestacion, ó que concierne á los que la excitaron. Pero no se verá que el Autor, v. g. de los libros atribuidos á San Dionisio Areopagita haya dicho algo de esto en ninguno de los lugares en que se pretende que impugná los errores de los Nestorianos, de los Eutiquianos y de los Antropomórfitas. Lo mismo se pudiera decir de los Tratados de algunos otros Autores, aunque los Críticos los miren como supuestos, con el pretexto de que en ellos se impugnan algunos errores, como que eran del tiempo de estos Escritores, aunque hubiesen muerto algunos siglos ántes. Porque es cierto que ellos no se expresan de otro modo, que los Padres cuyos escritos son indubitables, y que impugnarón y condenaron algunos errores ántes que los delataran en su Tribunal.

A M. Dupin y á los otros Críticos que adoptaron esta regla, les toca buscar el medio de concordarla con estas peligrosas consecuencias, ó

añadirle algun correctivo. Á mi me parece que esta conjetura, sacada de los dogmas, se debia reducir á los límites que le señalan Sixto Senense, Andrés Hiperio, Scultet, Rivet, Cave y le Clerc, los cuales la reducen á estos términos: *quando bay en una obra dogmas contrarios á los que se hallan en las obras que son incontestablemente del tal Autor.* (1) M. Dupin no lo niega, supuesto que pone esta conjetura por la quinta regla de las que estableció sobre los dogmas, propias para conocer que una obra es supuesta. Pero este Doctór adelantó mas la cosa, diciendo: *quando se hallan en una obra algunos dogmas que no se enseñaron hasta mucho tiempo despues del Autor cuyo nombre tiene.* Porque si está conjetura no se halla entre las que nos dieron los Críticos que alegamos en el artículo primero de esta Disertacion, aunque procuraron recoger todas las conjeturas que pertenecen á esta materia, fue porque se persuadieron que era inútil, pues desde el tiempo de los Apóstoles no se han enseñado nuevos dogmas de Fe en la Iglesia.

Pero dirán, no es evidente que este sabio Crítico por estos términos, *dogmas enseñados*, entiende los dogmas declarados, establecidos y explicados como artículos de Fe? A esto no tenemos que responder mas que una palabra: conviene á saber, que el término *enseñados*, en la materia de que se trata, y según la idea natural que presenta al entendimiento, no parece que es lo mismo que el de explicar un dogma y declararlo como de Fe. Y así parece que no se puede negar que la regla expresada del modo que nos la propone M. Dupin, necesita de algun correctivo; porque si se toma en rigor, se pudieran sacar de ella unas consecuencias muy funestas.

ARTÍCULO NONO.

De las conjeturas fundadas en las citas de los Antiguos que se hallan en los libros.

Quando no se hallan en un libro los pasages que de él citaron los Antiguos, es una señal cierta, ó de que la obra no es la misma, ó de que está corrompida. La razon más fuerte que hay, dice M. Dupin, para probar que una obra es antigua, es quando se hallan en ella los pasages que citaron los Antiguos. No aprobamos una infinidad de libros por sola la razon de hallarse en ellos algun pasage citado por los Antiguos?

Segun esta regla prueba esté ilustré Crítico que las siete Cartas de San Ignacio, la Epístola de San Policarpo, los Tratados de la unidad de la Iglesia, de las obras de misericordia, y de la limosna, atribuidos á San Cipriano, y otras muchas obras de distintos Autores, no son supuestas;

(1) La octava señal, dice Rivet, de ser un escrito supuesto, es: *si dogma, vel error manifestus astruitur in suspecto opere, quod cum Auctoris, cui per fraudem ascribitur, alijs operibus non solum non congruat, sed etiam ex diametro repugnet.* El pone por exemplo los 16 tratados sobre el Levítico, que se atribuyen á San Cirilo; pero que no pueden ser de este Padre, porque en ellos se enseña que las almas racionales se criaron antes que el mundo; que las penas del Inferno no son eternas, y otros errores semejantes, que este Santó condena en todas sus verdaderas obras. Rivet de Patrum auctoris. cap. 14.

Vease el art. 1. de esta Disert.

Le Clerc Art. crit. tom. 2. part. 3. sect. 2. cap. 2. pág. 443. Tom. 1. pág. 61. 117. 124.

porque se hallan en ellas los pasajes que citaron los Antiguos. Según esta misma regla, defiende M. de Tillemont en el artículo de Hermas, y en la nota quarta sobre este Padre, que el libro del Pastor no está corrompido, como lo pretenden algunos Protestantes. »No tenemos motivo para temer, »dice, que el libro del Pastor, que tenemos en el día, sea diferente del »que tanto estimaron los Padres, pues se hallan en él todos los pasajes que »ellos citaron.» En este principio se funda tambien el P. Alexandro con los demas Críticos, para defender muchas obras y no admitir otras, quando los pasages de los Antiguos no concuerdan con lo que está en estos libros.

Por mas sólida que parezca esta regla ¿no pudieramos usar de ella para mostrar que algunos libros, que son ciertamente legítimos, tienen señas de ser supuestos, ó de estar corrompidos, y otros que se tienen por supuestos no lo son? Nadie duda en el día que la Carta á los Corintios es verdaderamente de San Clemente Papa; y no obstante lo que cita de ella Clemente Alexandrino en varios lugares, no se halla de la misma manera en la Epístola de este Santo Papa. Tampoco se lee en esta Epístola lo que San Basilio cita de ella. La mayor parte de los Sabios reconoce por verdadera la Carta de San Ignacio á San Policarpo, y con todo, en el día no se ve en ella lo que dice Eusebio, de que le encargaba á San Policarpo el cuidado de la Iglesia de Antioquia. *Habiendo salido de Esmirna, dice Eusebio, y llegado á Troades, escribió á los Filadelfios, á la Iglesia de Esmirna, y en particular á San Policarpo su Obispo, encargándole la Iglesia de Antioquia, como un buen Pastor digno de aquellos tiempos Apostólicos.* Este pasage de Eusebio parece tanto mas considerable, quanto lo refiere M. Dupin para probar que este Historiador tuvo noticia de las Epístolas de San Ignacio. Esta fue sin duda una de las principales razones que movieron á Userio, que fue el primero que nos dió las Cartas verdaderas de San Ignacio, para no admitir entre ellas la Epístola de este Santo escrita á San Policarpo, y no contar mas que seis verdaderas. En fin, habremos de decir que las obras de San Ireneo son supuestas, ó á lo ménos que están corrompidas, porque ahora no se halla en ellas un largo extracto que refiere de estas obras San Gerónimo en una de sus Cartas tocante á Marcos el Gnostico. (1) Y así, según la regla de nuestros Críticos, estas piezas, y otras muchas, por mas auténticas que sean, se podrá recelar que son supuestas, ó á lo ménos que están alteradas, y no las tenemos en su pureza.

Quando se les proponen estas dificultades á los sabios Críticos ocurren á muchas respuestas. La primera es la de M. de Tillemont, el qual habiendo percibido la dificultad que hay acerca de la Carta que San Ignacio

(1) Habiendo sabido San Gerónimo la muerte de un Amigo suyo llamado Lucinio, que vivía en España, le escribió á Teodora, su viuda, para consolarla, y exhortarla á permanecer constante en la Fe de la Iglesia. La heregia de Basíldes desolaba entonces las Españas, y particularmente el Portugal. San Gerónimo, para que esta Señora cobrara mas horror á esta heregia, le cuenta el modo con que se introduxo. » San Ireneo, le dice, que vivió en tiempo de los Apóstoles, y que »después de haber sido instruido en las sagradas letras por Papias Discípulo de »San Juan Evangelista, fue Obispo de Leon, refiere que un llamado Marcos, que »salió de la secta de Basíldes, habiendose entrado primero en las Galias, inficior »no con sus errores el País que está á las orillas del Reno y de la Gerona.... que »atravesando los Pirineos, pasó este Herege á España &c. » Hieron. Epist. 29. ad Theodor.

Tom. 2. pág. 127.
y 56a.

Tom. 1. sec. 1.
diss. 22. pág. 306.

Lib. 4. Strom. pág.
516.

Lib. de Spir. Sanct.
cap. 29.

Lib. 3. cap. 36.

Tom. 1. pág. 116.

escribió á San Policarpo, después de varios rodeos para explicar á Eusebio sobre este asunto, se reduce á esta respuesta, que quizá no les gustará á todos: »Pero es preciso confesar, dice, que no parece que esto corresponde »á la idea que nos da Eusebio, á quien pudo faltar la memoria ó la exactitud en esta ocasion.» Este sabio Crítico se vale de otra respuesta para explicar, porqué no se halla en la Epístola de San Clemente el pasage que cita San Basilio: *pero quizá, dice, se tomó de algun otro de los escritos que se atribuyen á San Clemente.* M. Dupin da otra respuesta á lo que le oponen, de que los pasages de San Gerónimo y San Agustin no se hallan en los tres libros á Quirino: *Aunque estos pasages, dice, no se hallan en los M. SS. no se debe dudar de ellos.* No se puede suscitar dificultad acerca de la suposicion de un libro, fundada en que los pasages de los Antiguos no se hallan en él, que no se pueda resolver fácilmente con qualquiera de estas respuestas, de que tenemos tanto derecho para valernos, como el que tienen estos sabios Críticos.

Tambien hay muchos monumentos que no se duda ser supuestos, y que si hemos de estar á esta regla de las citas de los Antiguos, podrán pasar por piezas auténticas; ó á lo ménos se podrán tener por unas piezas corrompidas, pero no falsas. Todos convienen en que las Actas de Santa Inés, que refiere Surió con el nombre de San Ambrosio, no son de este Padre, y que son supuestas. Sin embargo, en San Aldhelmo, que vivió en el siglo VII, se hallan muchos pasages que todavía se ven en estas Actas. Una Epigrama del Papa San Dámaso es tambien muy conforme á esta historia de Santa Inés. Todo lo que el Poeta Prudencio refiere de esta ilustre Mártir en un Himno que compuso en honra suya, concuerda muy bien con estas pretendidas Actas. Tambien son muy conformes á lo que se lee en el Sermon quarenta y siete que corre entre las obras de San Maximo de Turin. En fin, no se puede dudar que San Ambrosio en diferentes lugares de sus libros refiere muchas cosas de Santa Inés, que concuerdan muy bien con estas Actas de que aquí se trata.

La historia de San Marcelino y de San Pedro, Mártires de Roma, es una pieza que no tiene autoridad, si hemos de creer á M. de Tillemont y á M. Baillet: y con todo, lo que el Papa Dámaso nos dexó escrito del martirio de estos Santos en una Epigrama, y que asegura haberlo sabido del mismo Verdugo que les cortó la cabeza, se halla tambien en las Actas de estos Santos, según que Surió nos las ha dado. La misma historia escrita en versos se lee en Eginhart Secretario de Carlo Magno, que vivió en el siglo IX. Hay mucha apariencia de que según la regla de las citas, sería forzoso reconocer que estos monumentos, y otros muchos que se pudieran producir, son verdaderos y no supuestos. Los Críticos ilustres, fundados en esta regla, admiten muchas piezas en que no se hallan tantos pasages que hubiesen citado los Antiguos.

Quando se les proponen estos géneros de piezas, dan comunmente estos Sabios dos respuestas. La primera es, que los Escritores que citaron estos monumentos se engañaron, y que creyeron que estas piezas eran verdaderas, aunque fuesen supuestas, y que los Antiguos citaron muchas veces libros apócrifos y sospechosos. La segunda es, que algun impostor pudo recoger los pasages de los Antiguos que vivieron ántes que él, para ocultarse mejor. Pero como desde los primeros siglos se supusieron muchas obras, y quizá no hay Antigo alguno que no las haya citado algunas veces, siempre tendremos derecho para decir, que es muy de temer que los Autores que las citan las sacasen de unas fuentes corrompidas: ó que algun

Tom. 2. pág. 6a1.

Tom. 2. pág. 60a.

Tom. 1. pág. 547.

at Januar.

Tom. 3. pág. 109.
Tab. crit. a de Jun.

impostor haya recogido los pasajes de los que hablaron de ello para componer estas historias. En efecto, esta es la respuesta que da el P. Alexandro para desechar las Actas de Santa Tecla, que Basilio de Seleucia nos ha dado.

Yo acabaré este artículo advirtiendo, que quizá se podrá extrañar que el P. Alexandro, fundado únicamente en la regla de las citas, pretenda que los versos Sibílinos no son supuestos; y M. Dupin se vale de la misma regla para probar que son falsos los oráculos de estas Profetisas Paganas, de que se sirvieron los Padres. Esta es una regla cómoda que puede servir para fines contrarios; pero en esto nada tiene que no convenga á las mas de las reglas de Crítica.

ARTÍCULO DÉCIMO.

De las principales reglas de Crítica juntas para conocer que una obra es supuesta.

Pref. 3. part. pág. 36. 1. tom. Trat. de la Doct. christ. cap. 20. pág. 64.

Después de las reflexiones que hemos hecho sobre las principales reglas de Crítica fundadas en las conjeturas, no nos falta mas que proponer algunas dudas acerca de estas mismas reglas juntas, y examinar si en este sentido se puede sacar de ellas una prueba convincente de que un libro es supuesto. Para dar mas claridad á esta questão se ha de tener presente, ante todas cosas, que aunque son muchas las reglas de Crítica que nos dan los Sabios para conocer si una obra es legitima ó no, no obstante hay tres ó quatro principales, á que se reducen casi todas las demas. Entre estas conjeturas, estas reglas, ó estas pruebas, porque todo viene á ser una misma cosa, las unas son internas, y las otras externas, que pueden ser convincentes, ó probables. Las internas, dice M. Dupin, son las que se sacan de la misma obra que se prueba ser supuesta, ó por el tiempo que se halla señalado en ella con algun caracter: ó por los dogmas que en ellas se enseñan: ó por el estilo con que está escrita. Las conjeturas externas se toman de los M. SS. antiguos, pero principalmente del testimonio ó del silencio de los Autores antiguos.

Cada una de estas pruebas incluye otras, pero todas se refieren á una ó otra de estas quatro. Por exemplo, las cosas que se hallan en un escrito que denotan un tiempo posterior, las datas falsas, hablar de personas, citar Autores, referir historias, nombres de Ciudades y de Pueblos que no existían en el tiempo en que escribia el tal Autor: todas estas son unas conjeturas que pertenecen al tiempo. Asimismo se debe reducir á la conjetura de los dogmas, los que no se enseñaron sino mucho tiempo despues de la muerte de los Escritores; los términos para expresarlos, que no se usaban quando ellos vivían; los errores, las ceremonias, los usos, de que no se hablaba quando ellos escribían; las opiniones contrarias á las suyas, y las historias manifestamente fabulosas; todas estas son pruebas particulares que se contienen baxo la de los dogmas. Al estilo se deben reducir no solamente las palabras, los términos, las expresiones; sino tambien el arte del discurso, la manera de escribir suelta ó enredada, clara ú obscura, la locucion, las figuras, el método. En fin, las pruebas que se toman de la autoridad de los Antiguos, quando admiten ó no una obra; quando no hablan de ella teniendo ocasion de hacerlo; quando fue ignorada de toda la

Antigüedad; quando todos lo que hablaron de los libros de un Autor, é hicieron el catálogo de ellos, no hablaron del tal escrito; quando una obra ventajosa á los Católicos no la citaron los que la podían y la debían citar, teniendo ocasion para ello. Todo esto pertenece, segun M. Dupin, al testimonio y al silencio de los Antiguos.

En efecto, vemos que los Críticos jamas examinan un libro sino con el socorro de estas conjeturas. Ellos no lo admiten como legitimo, ó no lo desechan como supuesto, sino quando hallan en él unas señas que concuerdan, ó que discuerdan de estas reglas. Basta pasar los ojos por la critica que hace M. Dupin (por no hablar de los otros Sabios) de los escritos de los Autores Eclesiásticos, para convencerse de que siempre pone en práctica algunas de estas conjeturas, y aun algunas veces usa de las quatro principales. Tenemos unos Sermones con el nombre de San Gregorio Taumaturgo: para probar M. Dupin que son supuestos, dice lo I. Que ningún Antigo hizo mencion de ellos: esta es la primera conjetura tomada del silencio de los Antiguos. Lo II. que estos Sermones son de un estilo muy diferente del de este Padre: esta es la segunda conjetura fundada en el estilo. Lo III. nota que el Autor de estos Sermones habla de los Misterios de la Trinidad y de la Encarnacion en unos términos que no se usaron hasta despues del nacimiento de los Arrianos y Nestorianos; esta tercera conjetura se reduce á la de los dogmas. En fin, parece que estas Homilias se compusieron en un tiempo en que la Iglesia gozaba de paz, y en que sus fiestas se celebraban con mucha solemnidad, lo qual no puede convenir al tiempo de San Gregorio Taumaturgo: esta es la última conjetura, que toca al tiempo posterior al del Autor. Segun estas conjeturas, concluye M. Dupin juiciosamente y de una manera convincente, que estos Sermones no pueden ser de este Padre.

Por aquí se echa de ver, dirá alguno, que quando concurren juntas las conjeturas principales, y sobre todo las quatro que son el fundamento de todas las demas, ellas dan una especie de certeza moral de que una obra es supuesta, aunque una ó dos no puedan siempre convencerlo; porque no se niega que hay algunos Tratados de que no hablaron los Antiguos, como la Apología de Atenágoras, las Hypotáposis de Teognosto de Alexandria, que no se tienen por supuestos. Otros hay, en que á mas del silencio de los Antiguos, se ve que el estilo no conviene mucho á los Autores á quienes se atribuyen; como las dos Oraciones en que exhorta San Justino á los Gentiles á que abrazen la Religion Christiana. En fin, otros hay que tienen muchas señas de ser supuestos, y no lo son, como las Actas de San Justino.

Segun estas reglas de los sabios Críticos, se habrá de decir que hay unas pruebas convincentes, y una especie de certeza moral de que la Epistola á Diognet † es supuesta, y falsamente atribuida á San Justino. Porque lo I. es evidente que los Antiguos no hablaron de ella, y que fue ignorada de toda la Antigüedad, por confesion de estos mismos Sabios, aunque muchos tuvieron ocasion de citarla, y lo hubieran podido hacer, como que es muy ventajosa á los Católicos; pues con dificultad se hallará en otra parte una descripcion mas bella de la vida y de la virtud de los primeros Christianos. Los que hablaron de las obras de San Justino, é hicieron el catálogo de ellas, no hacen mencion de esta Carta. † Lo II. es visible, como dice M. de Tillemont, que su estilo es mucho mas claro y mas elegante que el de San Justino. † Lo III. el Autor de esta Carta dice, que el Christianismo era una cosa totalmente nueva, que apenas empezaba á aparecer en el

Tom. 1. pág. 572.

† Se cree que Diognet era aquel Pintor, de quien quiso aprender este Arte el Emperador Antonino el Filosofo. Jul. Capitol. in vito Anton.

† Enrique Estevan imprimió esta Carta el año de 1502. y la puso entre las obras de S. Justino.

mundo, y se declara Discípulo de los Apóstoles, lo que no se puede decir de San Justino, porque no concuerda con el tiempo en que vivió. Esta calidad de Discípulo de los Apóstoles, como lo nota M. de Tillemont, y la diferencia del estilo darán siempre motivo para creer que esta Carta no es de este Santo Mártir. En fin, á la conjetura de los dogmas se puede reducir lo que se nota claramente en esta Epístola: á saber, que los Judíos ofrecían entonces á Dios la sangre y el humo de las víctimas, lo que no volvieron á hacer despues de la ruina de Jerusalem y del Templo en el año de 70. Tambien se halla en ella citado á San Pablo con el simple título del *Apóstol*: expresion que no se usaba en tiempo de San Justino. ¿Se pueden conciliar estas cosas con lo que dice el P. Alexandro, de que esta Carta no tiene mas señal de ser supuesta que el silencio de los Antiguos: *Nec ullum suppetit argumentum quo ipsi, Justino, abjudicetur praeter silentium veterum.*

Tom. 1. secc. 2. art.
2. cap. 4. p. 61.

Tom. 2. pág. 534.

Tom. 1. pág. 175.

Tom. 1. pág. 745.

Segun esto, conforme á las quatro principales conjeturas de la Crítica, y muchas particulares juntas, debería haber una especie de certeza moral de que esta Epístola es supuesta. Sin embargo, los sabios Críticos la ponen entre los escritos que son ciertamente de San Justino. M. de Tillemont dice, que Scultet, el P. Halloix y el P. Labbe la reconocieron como propia de San Justino: y yo no sé, añade, que Escritor alguno haya significado dudar de ello. El P. Alexandro y M. Cave la atribuyen tambien á este Padre. Hablando M. Dupin de las obras de San Justino, defiende que se le puede atribuir esta Carta sin hacerle injuria; aunque en la tabla de las obras de los Autores Eclesiásticos la pone entre los libros dudosos. Pero segun la gran regla de este ilustre Crítico, esta Carta no se puede colocar ni entre las obras legítimas de San Justino, ni entre las piezas dudosas, sino que debe ser ciertamente falsa. «Es cierto, dice, que para hacer dudosa una obra basta que no la hayan citado los Antiguos: entonces son menester caracteres bien auténticos de antigüedad, para recibirla sin contradicción: á la contra, por pocas conjeturas que haya para probar lo contrario, juntas con el silencio de los Antiguos, no hay duda que se debe tener por supuesta.» A mas del silencio de los Antiguos, hay otras muchas conjeturas que muestran claramente que esta Carta contiene muchas cosas que no pueden convenir al tiempo de San Justino: y así M. Dupin, segun su regla, debe desechar esta Epístola como falsa, y no ponerla entre los libros dudosos. Pero independientemente de esta regla, M. Dupin y todos los demas Sabios la deberían colocar entre los libros supuestos, pues todas las principales reglas y conjeturas de la Crítica juntas, pueden convencer y dar una especie de certeza moral de que ella es supuesta; y apenas se hallará otra obra que tenga señas mas evidentes de ser supuesta, si hemos de estar á las reglas de estos Sabios. En otra parte procuraremos demostrar, que un libro ciertamente supuesto, puede parecer legítimo, por el uso de las principales reglas de la Crítica todas juntas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.

Si muchas conjeturas juntas pueden demostrar la falsedad de un hecho histórico.

Las conjeturas principales, segun las cuales se puede conocer que una historia es supuesta, como lo diximos en otra parte, son las siguientes. La primera es, quando un Autor moderno afirma un suceso sin estribar en el testimonio de un Escritor antiguo. La segunda, quando vie-

ne originariamente de libros supuestos. La tercera, quando contiene unas cosas manifiestamente fabulosas. La quarta, quando no concuerda con la Cronología, y se hallan en ella algunas circunstancias que no convienen al tiempo, al lugar y á las personas de que se trata. En fin, quando los que refieren una historia no concuerdan entre sí, y la cuentan de diversas maneras.

Segun estas reglas, el P. Alexandro tiene por cosa cierta que el viage de Santiago á España es fabuloso. Lo primero, este hecho, dice este sabio Dominicano, no concuerda con la historia de los Apóstoles; porque ellos no se separaron para predicar el Evangelio por todo el mundo ántes de la segunda persecucion que Herodes movió contra la Iglesia: es así que Santiago fue martirizado en esta persecucion: luego murió ántes que los Apóstoles se separasen para predicar el Evangelio; y así no pudo venir á España. II. Nadie habla hablado de este viage ántes del siglo octavo. III. La obra de San Isidoro de Sevilla, *de vita, & morte Sanctorum*, algunos opúsculos que tenemos con el nombre del Venerable Beda, la Vida de Carlo Magno, que escribió Turpin, y algunos otros libros en que se fundan los que defienden este viage, son unos libros supuestos y sin autoridad. En fin, esta historia está llena de fábulas: tal es la aparicion de la sagrada Virgen á Santiago, á quien mandó que fabricara en Zaragoza un Templo en honra suya que llaman *Nuestra Señora del Pilar*. *

* El P. Fr. Honorato refiere este exemplo de Natal Alexandro; y aunque no admite este conjunto de conjeturas para demostrar la falsedad de un hecho histórico, como consta del Artículo, nada dice acerca de este caso particular, así por no ser de su asunto, como porque para él era indiferente, por ser Francés. No lo es para mí, ni lo debe ser para ningun Español: y así debo notar aquí, que todo lo que Natal Alexandro supone como cierto en este asunto, lo han impugnado eficazmente el Marqués de Mondejar, y el Rmó. P. Mró. Fr. Enrique Florez en el tercer tomo de su España Sagrada: haciendo ver uno y otro, no solo la solidez de la tradicion de España acerca de la venida á ella del Apóstol Santiago, sino tambien las inconsecuencias de la critica del P. Natal Alexandro en esta question, como en otras muchas, las echará de ver el que leyere estas Reflexiones. Que Santiago fuera martirizado ántes que los Apóstoles se dividiesen para predicar el Evangelio, son muy pocos los que lo dicen; ni pueden contrapesar la autoridad de San Gerónimo, San Juan Chrisóstomo, Teodoreto y otros, ni lo que se puede deducir del capitulo 1. de la Epístola á los Gálatas. Que ántes del siglo VIII. ninguno hablara de este viage, á mas de ser un argumento negativo, que con dificultad probará el P. Alexandro, no puede este negar que San Gerónimo asigna la España para la predicacion de Santiago. La obra de San Isidoro de Sevilla de *vita & morte Sanctorum*, la defienden por legitima muchos Autores que cita el Rmó. P. Mró. Florez en el dicho lugar. Pero lo que mas se debe extrañar en un hombre tan docto es la resolucion con que califica de fábula la aparicion de nuestra Señora al Apóstol Santiago, y la erección de la Capilla de nuestra Señora del Pilar; quando esta tradicion tan sólida bastaria para probar la venida de Santiago á España. Sin duda sabrán mejor los Españoles lo que ha sucedido en España que los Franceses; y tantos Obispos insignes en letras y santidad como han florecido en ella, no hubieran dexado en este error á los Pueblos, si hubieran tenido algun motivo para dudar de la verdad de este suceso. Sabemos que el primer Obispo de Zaragoza, despues de conquistada esta Ciudad de los Moros, exhortó á todos los Fieles á la devocion con aquel Santuario, que desde luego no se edificó quando

Tom. 1. secc. 1. dis.
14. pág. 558.

† Arzobispo de
Reins vivió en tiempo
de Carlo Magno.